



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 465 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 SEP 2018

VISTO: El Informe N° 1019-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 907644 y Reg. Exp. N° 690284, el Informe N° 056-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, el Informe N° 201-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor, la Carta N° 051-2018-SO/VSLB, la Carta N° 143-2018-CH-MLLD y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial N° 521 de la Localidad de Huiñacc Pampa, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 085-2017/ORA, de fecha 18 de julio del 2017, procedente del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 033-2017/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria – Item N° 04, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Huiñacc (integrado por las empresas: M&L Servicios y Construcciones S.A.C., y MGM Constructora y Consultora S.A.C.) representado por el Sr. Milton Llancari Díaz, suscribieron contrato para la ejecución de obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial N° 521 en la Localidad de Huiñacc, del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, con un costo programado según contrato de S/ 1'407,794.28 (Un millón cuatrocientos siete mil setecientos noventa y cuatro con 28/100 Soles) y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra mediante Resolución Gerencial General Regional N° 206-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de mayo del 2018, se aprobó la Ampliación de plazo N° 01 por ciento doce (112) días calendarios, a partir del 11 de enero del 2018 al 02 de mayo del 2018;

Que, habiendo concluido el contratista con la ejecución de la obra el 30 de abril del 2018, incluido la ampliación de plazo, conforme consta en los Asientos N° 231 y N° 232 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, respectivamente, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 225-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 14 de mayo del 2018 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Arq. Gisella Parejas Mora – Presidente, Ing. Jhon Paul Guzmán Ariste – Primer Miembro, la Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe – Segundo Miembro y el Arq. Virginio Silvio Lazo Bernardo - Asesor; por consiguiente una vez constituidos en obra mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 27 de junio del 2018, previo al levantamiento de observaciones (Pliego de Observaciones del 23-05-2018) el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, sin responsabilizarse por los vicios ocultos que pudiera existir, por lo que otorga la conformidad;

Que, mediante Carta N° 143-2018-CH-MLLD, de fecha de recepción 21 de agosto del 2018, el Ing. Milton Llancari Díaz – representante legal de la empresa contratista Consorcio Huiñacc, en cumplimiento del Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presenta al Arq. Virginio Silvio Lazo Bernardo – Supervisor de Obra el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra para su revisión y evaluación correspondiente, estableciendo un saldo a su favor de S/ 41,199.93 (Cuarenta y uno mil ciento noventa y nueve con 93/100 Soles);





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 465 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 SEP 2018

Que, mediante Carta N° 051-2018-SO/VSLB, de fecha de recepción 27 de agosto del 2018, el Arq. Virgilio Silvio Lazo Bernardo – Supervisor de Obra, presenta el Informe Descriptivo de la Liquidación de Obra en la que concluye que, la obra se culminó al 100% el 30 de abril del 2018, dentro de su plazo ampliado, con 148 días calendarios de ejecución efectiva, de los 150 días que fue el plazo de ejecución contractual; se aprobó una ampliación de plazo N° 01 mediante Resolución Gerencial General Regional N° 206-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, por ciento doce (12) días calendarios a partir del 11 de enero hasta el 02 de mayo del 2018; cuenta con el Acta de Recepción de obra de fecha 27 de junio del 2018; en ese sentido, **Aprueba** el cálculo de reajuste de precios mediante la fórmula polinómica realizado por el contratista por el importe de S/ 41,199.93 (Cuarenta y uno mil ciento noventa y nueve con 93/100 Soles) y recomienda su aprobación;

Que, de la misma forma, mediante Informe N° 201-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor, de fecha 24 de setiembre del 2018, la Arq. Gisella Parejas Mora –Monitor de Obra, según el análisis realizado, concluye que habiendo recalculado y conforme lo señala el Decreto Supremo N° 011-79-VC, determina el monto de S/ 41,199.93 (Cuarenta y uno mil ciento noventa y nueve con 93/100 Soles), por concepto de reajuste de precios; asimismo de la liquidación practicada por el contratista Consorcio Huiñacc, determina que el monto final de contrato de ejecución de obra es por la suma de S/ 1,448,994.21 (Un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento novecientos noventa y cuatro con 21/100 Soles) incluido IGV; consiguientemente, recomienda la evaluación financiera por el Área Contable, previo al trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 056-2018/GOB.REG.HVCA/ORSyL-JCB, de fecha 25 de setiembre del 2018, el CPCC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, luego de revisado, evaluado y conciliado la ejecución presupuestal y financiera del contrato de ejecución de obra en los reportes y registros del SIAF, concluye que el costo total del Contrato N° 085-2017/ORA es el importe de S/ 1,448,994.21 (Un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento novecientos noventa y cuatro con 21/100 Soles) y un saldo a favor del contratista de S/ 41,199.93 (Cuarenta y uno mil ciento noventa y nueve con 93/100 Soles) por concepto de reajuste de precios, según resumen presentado por el monitor de obra; por lo tanto, recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto, y con la opinión favorable técnica del Arq. Virgilio Silvio Lazo Bernardo – Supervisor de Obra; así como de la Arq. Gisella Parejas Mora –Monitor de Obra y de la parte contable el CPCC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1019-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 085-2017/ORA por el importe total de S/ 1,448,994.21 (Un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento novecientos noventa y cuatro con 21/100 Soles) incluido IGV, quedando un saldo pendiente a favor del contratista por S/ 41,199.93 (Cuarenta y uno mil ciento noventa y nueve con 93/100 Soles) por concepto de reajuste de precios. También señala que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la Carta Fianza por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento a la empresa contratista Consorcio Huiñacc;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 085-2017/ORA: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial N° 521 en la Localidad de Huiñacc, del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, ejecutada por la empresa Consorcio Huiñacc,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 465 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 SEP 2018

- Asta de bandera
- Huerto
- Cerco Perimétrico
 - Cerco perimétrico de muro ciego y cerco mixto (ladrillo-rejas)
- Tanque Cisterna y Tanque Elevado
 - Tanque Cisterna y Tanque Elevado
- Sistema Biodigestor Autolimpiable
 - Biodigestor Autolimpiable
- Equipamiento
 - Según detalle consignado en el cuadro del Acta de Recepción de Obra

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	1,407,794.28	1,407,794.28
2	De los adelantos en efectivo	0.00	0.00
3	Del adelanto de materiales	0.00	0.00
4	Del adicional de obra	0.00	0.00
5	Del deductivo de obra	0.00	0.00
6	De las penalidades aplicadas en el pago de las valorizaciones	0.00	0.00
7	De los reajustes de las valorizaciones según fórmula polinómica	41,199.93	0.00
	Saldo a favor del Contratista		41,199.93
	Costo Total del Contrato Obra S/.	1,448,994.21	1,448,994.21

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio Huiñacc, la suma de S/ 41,199.93 (Cuarenta y uno mil ciento noventa y nueve con 93/100 Soles) por concepto de reajuste de precios. Asimismo se dispone la devolución de la Carta Fianza de garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1019-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, de conformidad con el Artículo 180° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Huiñacc y al Arq. Virgínio Silvio Lazo Bernardo – Supervisor de Obra, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Góber Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL